

Viento y Mercado no cobren de la reventa de los géneros o artículos el derecho que ya defan pagado en la puerta a su introducción, puesto que es conforme a Justicia, razón y equidad; y en su inteligencia **ACORDO** se entienda a las condiciones del remate y a la cantidad marcada por Reales órdenes para la reventa.

Fomas de Chuecos sobre reintención de los regatones al pago de 200. p. Viento y Mercado.

Se vió un memorial de Fomas de Chuecos, de esta vecindad, encargado en la cobranza de la renta o derechos de Viento y Mercado, solicitando, por las razones que expone, se compela al pago de estos derechos a todos los revendedores de la plaza a ellos sujetos, auxiliándole al efecto por medio de bando, con alguacil o portero; y en otro caso disolver la contrata y remate; y en su inteligencia **ACORDO** se entienda a las condiciones del remate, y a la cantidad marcada por Reales órdenes para la reventa, se publique por bando, y que si no pudiese conseguir se le pague por los regatones, acuda al Tribunal de Justicia, para que haga efectivo su cobro.

Domingo Munuera hace postura a la Vara de campo y huerta.

Vióse un memorial de Domingo Munuera, de esta vecindad, exponiendo, que en el precedente año ha tenido la vara de campo y huerta en seimil r., y por razón del Decreto que Nra. Sra. la Reina tiene expedido en favor de los labradores que no se puedan denunciar en sus haciendas, le han resultado algunas pérdidas; por cuya razón solicita se le admita la postura para el corriente año en tresmil r.; y el Ayuntamiento **ACORDO** que uniéndolo al Expediente, y consultándolo con el

Se reclamen de la Intend.ª varios Expedientes.

Sr. Subdelegado de Fomento, según su parecer, se resolverá. El Sr. Marques de Dos Fuentes Dijo: Que hallándose este Ayuntamiento paralizado en sus deliberaciones con respecto a varios Expedientes que obran en la Intendencia, era conducente se reclamasen; y en su inteligencia **ACORDO** como

Sobre el abuso en los alguaciles lo propone, con expresión de los que sean saliendo al campo a pedir.

La Ciudad **ACORDO** se oficie al Sr. Regente de la Real Jurisdicción, para que contenga el abuso de los alguaciles en salir al campo a pedir, por la estafa que se observa en ello.

Se oficie a D. José Manzanera y D. Juan Romero sobre elegir un solo sueldo.

El Sr. Marques de Dos Fuentes Dijo: Que prescindiendo de las indispensables economías que habrá que hacer en los destinos que pesan sobre los fondos exaustrados de Propios, estando mandado por Reales Decretos de trece de junio, y veinte y uno de julio del año anterior, que ninguno disfrute dos sueldos, formaba proposición para que se notifique a D. José Manzanera y D. Juan Romero elijan entre el sueldo que disfrutaban como facultativos de Ciudad o el retiro que cobran, o aquel como cesante de Rentas, y este como Cirujano que fue del provincial de esta ciudad; y se **ACORDO** se escute como se propone por